

COMITÉ INNOVACHILE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA

SUSPENDE POSTULACIONES AL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO “PROGRAMA DE ABSORCIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INNOVACIÓN”, CUYA APERTURA FUE REALIZADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afectas N°32, de 2020, N°6, y N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA N°58/112/2025, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; en la Resolución Exenta RA N°889/13/2025, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°410**, de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación**”, en adelante las “bases”, publicadas en la edición N°43.990 del Diario Oficial, el 5 de noviembre de 2024.
2. Que, mediante aviso publicado el 18 de noviembre de 2025, en el diario electrónico Extracto Legal, se comunicó la apertura del instrumento de financiamiento singularizado en el Considerando precedente, el que fue puesto a disposición de los interesados en la modalidad de “postulación permanente”, la que permite postular cualquier día del año mientras la apertura se encuentre vigente.
3. Que, en atención a la disponibilidad presupuestaria del Comité InnovaChile, se ha estimado necesario suspender la apertura del instrumento referida en el considerando precedente.

RESUELVO:

- 1°. **SE SUSPENDE** la apertura de postulaciones correspondiente al instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación**”, efectuada mediante aviso de fecha 18 de noviembre de 2025, publicado en el diario

electrónico Extracto Legal, a contar de las **17:00:00 horas del 2 de julio de 2026**, fecha y hora a partir de las cuales no se recibirán postulaciones.

2º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA,
Directora Ejecutiva**

PMM/fmg

